

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

951. RESOLUCIÓN Nº 1434 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 RELATIVA A DECLARACIÓN DE TRAMITACIÓN DE URGENCIA DEL EXPEDIENTE NÚM. 6445/2023 DE CONVOCATORIA, PARA SUBVENCIONES DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN DEL 0,7 POR CIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, AÑO 2023.

Orden de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública relativa a declaración de tramitación de urgencia del expediente núm. 6445/2023 de convocatoria para subvenciones de programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7 por ciento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, año 2023.

La titular de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública, mediante Orden de fecha 17 de noviembre de 2023, registrada en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería al número 1434, ha dispuesto lo siguiente:

I.- Mediante Decreto núm. 265, de 12 de julio de 2019, el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad dispuso la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de

Melilla núm. 5669, de 16 de julio de 2020, de las Bases Reguladoras de Subvenciones a Programas de Interés General dirigidas a fines de interés social a desarrollar por Entidades del Tercer Sector en la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en régimen de concurrencia competitiva de la Consejería de Bienestar Social (actualmente, Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública), destinadas a entidades sin ánimo de lucro.

II.- Por Orden nº 1818, de 8 de junio de 2023, la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública (BOME núm. 6077 de 13 de junio de 2023) acuerda efectuar la convocatoria de 2023 de subvenciones destinadas a financiar los programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con sujeción a las Bases Reguladoras de Subvenciones a Programas de Interés General dirigidas a Fines de Interés Social a desarrollar por Entidades del Tercer Sector de la Ciudad Autónoma de Melilla.

III.- La resolución definitiva de la concesión de las citadas subvenciones debe realizarse antes de la finalización del año natural de la convocatoria, es decir, el 31 de diciembre de 2023.

IV.- Debido al retraso temporal habido en la emisión de los distintos informes técnicos de valoración de programas recabados a las Direcciones Generales competentes por razón de la materia, se hace necesario reducir aquellos plazos que no contravengan lo dispuesto en las normas de aplicación mediante la declaración de urgencia del expediente.

V.- El art 33. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativa a la Tramitación de urgencia, dispone que:

1. Cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

2. No cabrá recurso alguno contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 6445/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La tramitación de urgencia del citado expediente, por lo que se procederá a reducir los plazos del procedimiento ordinario a la mitad, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Melilla 17 de noviembre de 2023,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría Martínez